



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
ARMENIA
SISTEMA ORAL**

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Medio de Control:	POPULAR
Demandante:	PROCURADURIA 34 JUDICIAL I AMBIENTAL Y AGRARIA DE ARMENIA PROCURADURIA 13 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Demandado:	MUNICIPIO DE ARMENIA- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
Vinculado:	FOMVIVIENDA
Radicación:	63001-2333-000-2018-00120-00

Que por auto del día veintiuno (21) de junio dos mil dieciocho (2018) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2018-00120-00 instaurada por las Procuradurías 34 Judicial Ambiental y Agraria y Trece Judicial II para Asuntos Administrativos en contra del Municipio de Armenia y otros con el fin que se protejan los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, la seguridad y prevención de desastres a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, su conservación, restauración o sustitución, goce al espacio público y que se implementen todas las medidas necesarias tendientes a la gestión, evaluación, análisis, planeación, ejecución y seguimiento necesario para determinar el grado de impacto ambiental que se ha generado al suelo de conservación ambiental con extensa cobertura vegetal ubicado frente a la manzana 19 casas 33-32-30 y 28 del Barrio los Quindos de Armenia y se ejecuten acciones para recuperar el ecosistema.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 28 de junio de 2018

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA**